

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LOGISTICA PARA LA COORDINACIÓN FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO PARA LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.

UNIDAD EJECUTORA:	OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LOGISTICA PARA LA COORDINACIÓN FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO PARA LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL SE ENCUENTRA ENCARGADA DE PROVEER LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS USUARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MENCIONADAS SE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOGÍSTICA, CON LA FINALIDAD DE VIABILIZAR LAS CONTRATACIONES, LO CUAL PERMITIRÁ ALCANZAR LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN ASISTENTE TÉCNICO PARA AYUDAR A ORGANIZAR, CONTROLAR Y AGILIZAR LOS PEDIDOS DE COMPRAS Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ASEGURANDO QUE LAS SOLICITUDES DE LAS OFICINAS SE ATIENDAN A TIEMPO Y QUE NO SE DETENGAN LOS TRÁMITES DENTRO DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ACELERAR EL TRÁMITE DE LOS PEDIDOS DE COMPRAS Y SERVICIOS QUE ENVÍAN LAS DIFERENTES OFICINAS, REVISANDO QUE LOS DOCUMENTOS NO TENGAN ERRORES PARA EVITAR RETRASOS EN LOGÍSTICA.
- HACER SEGUIMIENTO DIARIO A LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA, DETECTANDO DÓNDE SE QUEDAN PARALIZADOS LOS TRÁMITES PARA RESOLVERLOS DE INMEDIATO.
- MANTENER ORGANIZADOS Y ACTUALIZADOS LOS REGISTROS DE LOS PROVEEDORES Y LOS CONTRATOS VIGENTES, ASEGURANDO QUE LA INFORMACIÓN ESTÉ LISTA PARA CUALQUIER AUDITORÍA O REPORTE TÉCNICO.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, SE REQUIERE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE ESTANDARICE Y AGILICE EL FLUJO DE LAS COMPRAS Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD. ESTE SOPORTE PERMITIRÁ MANTENER UN CONTROL DIARIO DE LOS EXPEDIENTES, ASEGURAR QUE LOS PEDIDOS CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES Y GARANTIZAR QUE TODAS LAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN RECIBAN SUS RECURSOS DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA:

- REALIZAR LAS NOTIFICACIONES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA Y O SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA.
- REVISAR LAS CONFORMIDADES DE SERVICIOS Y COMPRAS REMITIDOS POR LAS ÁREAS USUARIAS ANTES CITADAS, TENIENDO EN CUENTA LO SEÑALADO EN DIRECTIVA VIGENTE PARA LAS CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 08 UIT, Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, SEGÚN CORRESPONDA.
- REGISTRAR LOS DATOS DE LOS POSTORES GANADORES QUE NO ESTÉN REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS DEL SIGA, DEBERÁ REGISTRARLOS EN EL MÓDULO DE CONFIGURACIÓN, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA FICHA RUC, ASÍ COMO, EN LA FICHA RNP.
- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y/O EXPEDIENTES A TRAVÉS DEL SGD – SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO, RECEPCIONADO POR LA GERENCIA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL CORRESPONDIENTE.
- OTRAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCARGADAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO).

EL VALOR REFERENCIAL POR EL SERVICIO A BRINDAR SERA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER).

NO APLICA

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER).

NO APLICA

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR QUE REALICE EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE PERFIL PROFESIONAL:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS:**
 - BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.
 - CONSTANCIA CURSO GESTION PUBLICA.
 - CONSTANCIA CURSO LEY N° 27444- LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
 - MICROSOFT OFICCE NIVEL INTERMEDIO.

- **EXPERIENCIA:**
 - EXPERIENCIA GENERAL EN ENTIDADES PRIVADAS 3 AÑOS.
 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SECTOR PÚBLICO 3 MESES.
 - **OTROS REQUISITOS:**
 - CONTAR CON RUC VIGENTE (ADJUNTAR FICHA RUC).
 - CONTAR CON RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES, DE ACUERDO CON LA NORMA VIGENTE (PERSONA NATURAL) O FACTURA (PERSONA JURÍDICA).
 - COPIA SIMPLE D.N.I.
 - RNP (DE SER EL CASO).
- IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)**
LUGAR: LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, UBICADO EN EL PISO 02 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, AV. 2 DE ENERO S/N PLAZA DE ARMAS - ACOMAYO – CHINCHAO – HUÁNUCO - HUANUCO
PLAZO: EL SERVICIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 25 DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA FIRMA O NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- X. ENTREGABLES (OBLIGATORIO).**
 EL SERVICIO POR REALIZAR COMPRENDERÁ EN UN SOLO ENTREGABLE:
- REALIZAR LAS NOTIFICACIONES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA Y O SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA.
 - REVISAR LAS CONFORMIDADES DE SERVICIOS Y COMPRAS REMITIDOS POR LAS ÁREAS USUARIAS ANTES CITADAS, TENIENDO EN CUENTA LO SEÑALADO EN DIRECTIVA VIGENTE PARA LAS CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 08 UIT, Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, SEGÚN CORRESPONDA.
 - REGISTRAR LOS DATOS DE LOS POSTORES GANADORES QUE NO ESTÉN REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS DEL SIGA, DEBERÁ REGISTRARLOS EN EL MÓDULO DE CONFIGURACIÓN, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA FICHA RUC, ASÍ COMO, EN LA FICHA RNP.
 - RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y/O EXPEDIENTES A TRAVÉS DEL SGD – SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO, RECEPCIONADO POR LA GERENCIA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL CORRESPONDIENTE.
 - OTRAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCARGADAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD.
- XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).**
 LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE **SIETE (07) DÍAS** COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO LA SOLICITUD DE PAGO ADJUNTANDO EL INFORME DEL SERVICIO REALIZADO, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, O SI SE TRATA DE CONSULTORÍAS, EN CUYO CASO LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS, BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD. LA SOLA RECEPCIÓN DE BIENES EN LA ENTIDAD O EN EL DESTINO FINAL, SEGÚN SEA EL CASO, NO CONSTITUYE LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.
- XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).**
 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA ARMADA AL 100%, LUEGO DE VERIFICAR LA SOLICITUD DE PAGO Y SU INFORME DE SERVICIOS REALIZADOS.
- XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER).**
 LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.
- XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).**
 EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.
- XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO).**

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE

REFERENCIA.

XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

NO APLICA

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXII. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA USUARIA